



DUODECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas al informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

1. En la 279.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2000), el Director General informó a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración¹ de las principales recomendaciones presentadas por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su informe anual correspondiente a 2000², así como de sus repercusiones financieras en las condiciones de empleo de los funcionarios.
2. A recomendación de la Comisión, el Consejo de Administración aceptó las recomendaciones de la CAPI, a reserva de que fuesen aprobadas por la Asamblea General, en relación con un incremento en la escala de sueldos (así como los incrementos correspondientes de las asignaciones/escalas de pago) para el personal del cuadro orgánico y categorías superiores, con efecto a partir del 1.º de marzo de 2001. A reserva de la aprobación de la Asamblea General, el Consejo de Administración autorizó al Director General a dar cumplimiento a estas medidas realizando los cambios apropiados en el Estatuto del Personal³. De conformidad con la práctica establecida por el Consejo de Administración en su 192.^a reunión (febrero-marzo de 1974), el Director General facilitará información al Consejo de Administración sobre estas enmiendas en su 282.^a reunión (noviembre de 2001).
3. El presente documento informa sobre las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su 55.º período de sesiones de 2000 (resolución núm. 55/223 de 22 de diciembre de 2000) relativas a las recomendaciones más importantes que figuran en el informe de la CAPI.

¹ Documento GB.279/PFA/14.

² Documentos oficiales de la Asamblea General, 55.º período de sesiones, suplemento núm. 30 (A/55/30).

³ Documento GB.279/10/2 (Corr.).

Condiciones de servicio de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores

a) Escala de sueldos básicos/mínimos

4. La Asamblea General aprobó un aumento de un 5,1 por ciento de la escala de sueldos básicos/mínimos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores, con efecto a partir del 1.º de marzo de 2001. Este aumento se realizará incorporando un determinado porcentaje del ajuste por lugar de destino al sueldo básico, sin que haya pérdidas ni ganancias. En consecuencia, se producirá un incremento proporcional de la base de cálculo de la prestación de movilidad y condiciones de vida y de trabajo difíciles, así como de las escalas de pagos por separación de servicio. Al aprobar este aumento, la Asamblea General pidió a la CAPI, en el contexto de la revisión del sistema de pagos y prestaciones, que examinase la relación entre la escala de sueldos básicos/mínimos y la prestación de movilidad y condiciones de vida y de trabajo difíciles.

b) Asignación familiar para los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores

5. La Asamblea General aprobó un aumento de un 11,89 por ciento en las prestaciones por hijos a cargo, en particular por hijos discapacitados, y en las prestaciones por familiares secundarios a cargo.

c) Subsidio de educación

6. La Asamblea General también aprobó las propuestas de aumento de los niveles máximos de reembolso en cinco zonas monetarias, con efecto a partir del 1.º de enero de 2001 del año escolar en curso.

Otras cuestiones

7. La Asamblea General acogió con beneplácito la labor de la Comisión en lo concerniente a la elaboración de un *marco para la gestión de recursos humanos integrado*, que consideró que ayudaría a las organizaciones del sistema común a continuar la reforma de la gestión de los recursos humanos.

8. La Asamblea General tomó nota de la decisión de la CAPI de proseguir en 2001-2002 con la *revisión del sistema de pagos y prestaciones* que se aplica en el sistema común.

9. En cuanto a las tareas de la CAPI sobre la *revisión de las normas de conducta existentes en la administración pública internacional*, la Asamblea General urgió a las organizaciones a alcanzar un consenso sobre las normas con tiempo suficiente para que la CAPI ultime el texto que deberá presentarse a la Asamblea General en su 56.ª reunión. También hizo hincapié en que el proyecto de normas debería garantizar que el personal del sistema común respetase los principios de integridad, imparcialidad e independencia.

Ginebra, 12 de febrero de 2001.